

Resolución del Ministerio de Fomento por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Línea Ferroviaria de Alta Velocidad entre Córdoba y Málaga, tramo: Fuente de Piedra-Antequera. Carretera A92-río Guadalhorce. Modificado N1, término municipal de Fuente de Piedra.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Línea Ferroviaria de Alta Velocidad entre Córdoba y Málaga, tramo: Fuente de Piedra-Antequera. Carretera A92-río Guadalhorce. Modificado N1, término municipal de Fuente de Piedra, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran

amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular, por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de noti-

ficación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procederá a la citación, mediante cédula individualizada, de los propietarios al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 27 de febrero de 2003.—P. D. El Director General de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—8.441.



MINISTERIO
DE FOMENTO

LÍNEA FERROVIARIA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE CORDOBA Y MALAGA
TRAMO: FUENTE DE PIEDRA - ANTEQUERA
CARRETERA A92 - RIO GUADALHORCE. MODIFICADO N.1

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS										
TERMINO MUNICIPAL DE: FUENTE DE PIEDRA										
C-29.550-216-C	10	7		RAFAEL ALVAREZ CARO, M. ISABEL TORTOSA ALVAREZ	2.896				VIÑA SECANO	28/04/2003 12:30
C-29.550-218-C	10	9		FUENSANTA ROMERO GARCIA	1.428	78			LABRADIO REGADIO	
C-29.550-219-C	10	10		JUAN FERNANDEZ ALARCON	3.544	753			OLIVAR REGADIO	
C-29.550-220-C	10	13		JOSE TORRES ALARCON	102	42			OLIVAR REGADIO	
C-29.550-257-C	12	40		FRANCISCO PEREZ NAVARRO, CARMEN FERNANDEZ ALARCON	1.254				ERIAL Y PASTOS	28/04/2003 12:30
C-29.550-282-C	12	47		ROSARIO GALISTEO RUIZ	3.649				SECANO	
C-29.550-283-C	12	48		JUAN GALISTEO RUIZ	8.538				SECANO	
C-29.550-284-C	12	49		JOSE CARVAJAL PEREZ	546				OLIVAR SECANO	
C-29.550-289	13	36		RAMON ALARCON ALARCON	639				OLIVAR SECANO	
C-29.550-270	13	37		CARMEN VELASCO GARCIA	1.514				OLIVAR SECANO	
C-29.550-271-C	13	38		MANUEL Y ANTONIO SEGURA NAVARRO	5.009				OLIVAR SECANO	
C-29.550-272-C	13	39		CARMEN VELASCO GARCIA	4.917				OLIVAR SECANO	
C-29.550-273-C	13	40		FRANCISCO PEREZ NAVARRO, CARMEN FERNANDEZ ALARCON	3.597				LABRADIO REGADIO	
C-29.550-302-C	12	9004		DIPUTACION PROVINCIAL MALAGA	3.011				CARRETERA MA-439	